



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 154-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de diciembre de 2021

**Vistos**, el Expediente N° 2100017090, que contiene la Nota Informativa N°104-2021-OEA-HVLH/MINSA en la que solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 001-2021-HVLH "Adquisición de Levomepromazina 100 mg tabletas";

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. (...). Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102° establece el procedimiento para las contrataciones directas;

Que, mediante Nota Informativa N° 870-2021-DF-HVLH/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2021, la Jefa del Departamento de Farmacia, hace de conocimiento que el producto farmacéutico LEVOMEPRMAZINA COMO MALEATO 100MG TABLETA se encuentra en substock; y, de acuerdo a lo informado por CENARES mediante Oficio Circular N° 038-DG-2021-CENARES/MINSA de fecha 19.10.2021, emitido por Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos (CENARES), señalando como resultado de la Subasta Inversa Electrónica Nro. 024-2021-CENARES/MINSA, entre otros, que el referido producto farmacéutico se ha otorgado la buena pro con fecha 26.10.2021, pero la emisión de las órdenes de compra se ejecutará aproximadamente en el mes de febrero a marzo del próximo año para su internamiento; motivo por el cual, dicha situación pone en riesgo el cuidado y atención de los pacientes y usuarios de la entidad por tratarse medicamentos de la especialidad psiquiátrica del alta rotación que compromete la continuidad de los servicios de salud que brinda el Hospital, por ello solicita con urgencia se proceda a la



contratación directa por situación de desabastecimiento inminente, la adquisición del producto farmacéutico LEVOMEPRIMAZINA COMO MALEATO 100MG TABLETA, por la cantidad de 50,000 tabletas. Asimismo cumple con remitir las especificaciones técnicas y la ficha técnica aprobada;

Que, la Oficina de Logística solicitó la certificación presupuestal a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación de la adquisición del producto farmacéutico LEVOMEPRIMAZINA 100MG TABLETA, el mismo que fue atendido con certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001164, por el importe de S/ 70,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2021-DG-HVLH/MINSA de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir una contratación del procedimiento de Contratación Directa "Adquisición de Levomepromazina como Maleato 100mg tableta" por el valor estimado de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 067-2021-OEA-HVLH/MINSA de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2021-HVLH/MINSA "Adquisición de Levomepromazina 100mg tableta";

Que, de lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, previamente citada, para que se configure la causal de Contratación directa por Situación de Desabastecimiento deben concurrir dos elementos: a) hecho o situación extraordinaria e imprevisible, y b) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, en el presente caso, el hecho o situación extraordinaria e imprevisible surge ante la demora de la primera entrega del producto farmacéutico que se entregará recién el 11 de febrero de 2022, conforme se desprende del contenido del Oficio Circular N° 038-DG-2021-CENARES/MINSA, informando el estado situacional de la Compra Centralizada de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médico y otros productos, abastecimiento 2021-2022, quedando así desabastecido el mencionado producto farmacéutico; asimismo, la situación de substock generará ausencia que compromete en forma directa e inminente las funciones del Hospital pues es importante suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes y usuarios;

Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias y elementos que corresponden a un procedimiento de selección de contratación directa por situación de desabastecimiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 470-2021-OL/HVLH/MINSA el Jefe de la Oficina de Logística avala la Nota Informativa N° 796-2021-UA-OL/HVLH/MINSA y el Informe N° 068-2021-JFRC/UA/OL/MINSA, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 001-2021-HVLH "Adquisición de levomepromazina 100 mg tableta"; y, estando el Informe Nro. 060-2021-HVLH/MINSA de fecha 7 de diciembre de 2021 emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, la Contratación Directa N° 001-2021-HVLH "Adquisición de Levomepromazina 100 mg tableta" por la causal de Situación de Desabastecimiento, por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como los informes técnico y legal que sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**Artículo 3°.-** Remitir el expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Hospital, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas que correspondan, de ser el caso, en la relación a la situación de desabastecimiento que motiva la Contratación Directa N° 001-2021-HVLH "Adquisición de Levomepromazina 100 mg tableta" en el Hospital Víctor Larco Herrera.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 / R.N.E. 10693

EMRCH/EJRDR/JLSB/MYRV

**Distribución:**

Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística  
Archivo

ANEXO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-DG-HVLH/MINSA

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"ADQUISICIÓN DE LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA"	Donaciones y Transferencias	S/ 70,000.00

